

Ejecutivo singular
Ejecutante: Porvenir S.A.
Ejecutado: Maquinaria Proyectos y Construcciones S.A.S
Rad:68081.31.05.001.2017.00327.00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Bucaramanga
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Barrancabermeja

De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez dentro del proceso de la referencia.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE PORVENIR S.A.Y EN CONTRA DE LA EJECUTADA MAQUINARIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO AUTO 30 SEPTIEMBRE 2022 (Folio 3 numeral 21)	\$250.000
ENVÍO CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL CERTIPOSTAL No. GUÍA 00282932 DE 05-10-2017 (Folio 36 numeral 01)	\$8.000
PUBLICACION EMPLAZAMIENTO VANGUARDIA LIBERAL FACTURA No.5021-556 DE 5-04-2019 (Folio 77 numeral 01)	\$51.884
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$309.884

TOTAL: TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CTE. (\$309.884)

Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

KAREM PIÑA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ